Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO

Entre Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2011 Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Cesar Augusto Padoin **con Cédula de Identidad Nº**1.318.700**, denominada en adelante La** CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma JD Electricidad con RUC** 6.983.648 **domiciliada en el Barrio San Isidro Km. 5.5, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora,** Liane Andreia Mueller de Duarte **con Cédula de Identidad Nº**6983648 **denominada en adelante el** CONTRATISTA**, denominadas en conjunto** "LAS PARTES" **e, individualmente,** "PARTE"**, acuerdan celebrar el presente** "ILUMINACION COLONIA SAN ALFREDO SOBRE RUTA 6TA (LATERALES)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

1. OBJETO.

Iluminación colonia San Alfredo sobre ruta 6ta (laterales)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) **Contrato;**
(b) **Condiciones especiales del Contrato;**
(c) **Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.**
(d) **Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)**
(e) **Las Condiciones Generales del Contrato; y**
(f) **La Oferta y la lista de precios unitarios;**
(g) **El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las** CEC)
(h) **Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las** CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel.. 0983516390

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA
Lic. Cesar Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, del Presupuesto de Inversiones de la Municipalidad de Naranjal, Financiados con Royalties, hasta la suma de G.15.000.000 (quince millones)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº.245.330

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº16/12 "Iluminación y mantenimiento avenida 26 de julio - Naranjal" autorizado por la Municipalidad de Naranjal según Resolución N°452/12 I.M.27 de septiembre de 2012 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 529/12 I.M. de fecha 30 de noviembre de n2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 30 días a contar desde la fecha del contrato

5.2. Los plazos del contrato se computarán desde la fecha de la suscripción.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel. 0983516390

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

PRESUPUESTO DE OBRAS

Obra: *Iluminacion de calles en Barrio San Alfredo de Naranjal*

PLANILLA DE COMPUTO METRICO

JD Electricidad

Nº	*ITENS*	*Pres.*	*Unidad*	*Cant.*	*P Unitario*	*P. Total*
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**					
	Postes de HA de 9 m., colocado (normal AN	Unidad	Unidad	3	1.400.000	4.200.000
	Los artefactos seran de tipo alumbrado público completo soporte,brazo corto artefacto tipo abierto, reactor, fotocelula, foco 400 Watz como minimoLamparas de iluminacion Callejera, adosado a columnas de Ande en paseo central, Brazo corto- 0.05 Uc (micra) AP- 1 como mínimo –no serán admitidas con pinturas antioxidas AP-1 - Los bulones para sujeción en postes debe ser ce 5/8"galvanizada 0.05 uC El material cobertor del equipo de iluminación será de material acrílico 3mm	Unidad	Unidad	15	650.000	9.750.000
	Cable de conexión de 4 mm del tipo pre ensamblado	ml	ml	300	3.500	1.050.000
	TOTAL					**16.000.000**

7. AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051).

La contratante reconocerá variaciones en la estructura de precios presentados en la Carta Oferta por la Contratista. Las variaciones se calcularan en oportunidad de presentación de las certificaciones de avance de obra. La fórmula de ajuste será la establecida en la Carta de Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos es de 30 dias (treinta) días, el lugar de construcción será como sigue:

Descripción	Lugar
Iluminación	**Colonia San Alfredo**

Las condiciones de las obras, es el establecido en la Oferta, en las Especificaciones Técnicas, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel.. 0983516390

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de anticipos será hasta el 40% del contrato de la Obra y amortizado proporcionalmente al avance de obra según las certificaciones de las obras mensuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Anticipos deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% del monto anticipado.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán de 3% (tres) aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación.

El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el pliego de bases y condiciones de conformidad a lo dispuesto en dicho articulo de la Ley, la garantía de fiel cumplimiento adoptará algunas de las siguientes formas:

a) **Garantía Bancaria emitida por el Banco establecido en la República del Paraguay la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.**
b) **Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formato estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica**

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será la presentación de la póliza de garantía de 5% del monto total del contrato por parte del oferente u CONTRATISTA, 5 días después de la firma del contrato

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel.. 0983516390

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2012

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA *

Contratista

Contratante

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

JD ELECTRICIDAD
Liane A. Mueller de Duarte
RUC 6983648-5
Cel. 0983516390